



ORDENANZA N° **976/21**

VISTO:

La Ordenanza N° 709/12 de fecha 29 de agosto de 2012, por la cual se crea el Programa Municipal de Construcción y Refacción de viviendas Sociales.

Y CONSIDERANDO:

Que, la misma establece que, en los convenios celebrados con los beneficiarios se estipulará como forma de pago del programa construcción y refacción de viviendas sociales, el monto de dinero erogado y/o materiales recibidos, los que serán convertidos en bolsas de cemento y ser reintegradas en dinero (pesos) al día de pago según el valor de mercado de la bolsa de cemento, conforme a los plazos y formas de devolución acordados en dicho convenio.

Que el índice de actualización (bolsas de cemento) establecido al momento del otorgamiento de las mismas a tornado las deudas en onerosas y de imposible cumplimiento por parte de los beneficiarios de las viviendas.

Que en el marco económico actual y en vistas a otorgar la posibilidad de cumplimiento, es necesario dar mayor seguridad a las previsiones económicas tenidas en mira por las familias de nuestra comunidad comprometidas al pago de sus deudas.

Que, por tal motivo, debe disponerse una refinanciación de las deudas contraídas, que contemple cuotas mensuales, con índices de actualización que guarden relación al aumento de los ingresos salariales de los beneficiarios, para la cancelación definitiva de los saldos pendientes. -

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE COLONIA VIGNAUD,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Municipalidad de Colonia Vignaud

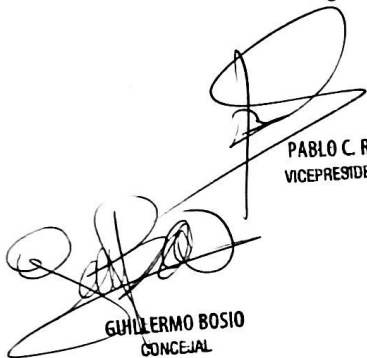


San Martín 590
X2420 ATA – COLONIA VIGNAUD (Cba.)
Tel.: (03564) 450901
E-mail: intendencia@coloniavignaud.gob.ar

Art. 7º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia

Vignaud, a los 18 días del mes de marzo de 2021.-



GUILLERMO BOSIO
CONCEJAL

PABLO C. RODAS
VICEPRESIDENTE 2º



MARIA E. PIVETTA
PRESIDENTE



NADIA J. FONTANESSI
VICEPRESIDENTE 1º



DANIEL MATHIER
CONCEJAL



IBIS H. ANTICH MOYANO
CONCEJAL



JOSE M. PRATO
CONCEJAL